

REPUBLICA DE COLOMBIA



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION 2022331000685 DE

7 de febrero de 2022

Por la cual se aclara la Resolución 2022331000505 de 1 de febrero de 2022.

LA SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, el numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, el Decreto 455 de 2004, el artículo 114 del Decreto 663 de 1993, modificado por la Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010, y

I. CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que mediante Resolución N° 2022331000505 de 1 de febrero de 2022, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social –COOFAMILIAR, identificada con Nit. 890.305.674-3 y designó como liquidadora a la doctora MERY JANNETH GUTIERREZ CABEZAS.

SEGUNDO. - Que por un error involuntario se escribió el número de cedula de ciudadanía de la citada liquidadora de forma incorrecta, por cuanto se indicó que el número de la cedula de ciudadanía es 50.032.137, y según cedula de ciudadanía es 52.032.137

TERCERO. - Con el fin de subsanar el error involuntario cometido y evitar confusiones e inducciones a error por parte de la administración, asociados y terceros en general, respecto del citado acto administrativo, es necesario aclarar la Resolución 2022331000505 de 1 de febrero de 2022, en el sentido de precisar que donde se haga referencia a la cedula de ciudadanía de la doctora MERY JANNETH GUTIERREZ CABEZAS, es la identificación con el siguiente número: 52.032.137 de Bogotá D.C.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que señala: *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aclarar la Resolución 2022331000505 de 1 de febrero de 2022, mediante la cual la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la liquidación forzosa de la Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social –COOFAMILIAR, identificada con Nit. 890.305.674-3 y designó como liquidadora a la doctora MERY JANNETH GUTIERREZ CABEZAS.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2022331000685 DE 7 de febrero de 2022

Página 2 de 2

Continuación de la Resolución Por la cual se aclara la Resolución 2022331000505 de 1 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º. - En todos los acápites de la Resolución 2022331000505 de 1 de febrero de 2022, donde se haga referencia al número de cedula de ciudadanía de la doctora MERY JANNETH GUTIERREZ CABEZAS entiéndase el siguiente: 52.032.137 de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 3.- Ordenar la inscripción de la presente resolución en la Cámara de Comercio del domicilio principal de la organización Cooperativa Multiactiva Familiar de Trabajadores de la Seguridad Social -COOFAMILIAR- identificada con Nit. 890.305.674-3.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el presente acto administrativo a la liquidadora, señora MERY JANNETH GUTIERREZ CABEZAS.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 2022331000505 de 1 de febrero de 2022, se conservan integralmente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
7 de febrero de 2022


VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
Superintendente

VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
SUPERINTENDENTE CODIGO 0030 GRADO 25

Proyectó: EDGAR HERNANDO RINCON MORALES
Revisó: MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
YINA PAOLA GUTIERREZ CASTELLANOS
MARIA MONICA PEREZ LOPEZ